

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Miércoles 15 de Junio de 1949	Nº 129
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1185
Décima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	1186
Décima Octava Sesión de la Cámara de Diputados	1187

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia	1188
Nombramientos	1188

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Extiéndase una Cédula	1189
---------------------------------	------

EDUCACION PUBLICA

Permutas	1189
--------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1189
Títulos Supletorios	1190
Marcas de Fábrica	1191
Patente de Invención	1192
Citación	1192
Segunda Convocatoria	1192
Declaratoria de Herederos	1192

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión extraordinaria para que fué convocada por Decreto Ejecutivo Nº 930, de uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día martes 19 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Argüello Montiel, asistido de los diputados González e Hidalgo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los diputados siguientes: Cabrales, Sotelo, Refiasco, Callejas, Urrutia, Chamorro Benard, Selva L., Salinas hijo, Cerda Ulloa, Jarquín, García, Valle Quintero, Benard, Irías, Barquero, Ríos, Montenegro, Sánchez B., Borgen, Saborío y Tückler.

No asisten los diputados siguientes: Mercado, Bonilla, Pérez, Torres Molina, Rodríguez, Machado Sacasa, Talavera, Molina, Rostárn, Zamora J. F., Ramírez Z., y los

tres siguientes que están apermisados, Sánchez E., Alaniz y Lugo Marengo.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
2.—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente toma la Promesa de ley a los diputados suplentes Absalón González, Carlos Adán Espinosa y David López, a quienes declara incorporados a la Cámara.

4.—Se da lectura a dos comunicaciones, una del diputado Rivas y otra del diputado Chamorro (D. M.), pidiendo la próroga de su permiso por un mes más con goce de sueldo, por hallarse en el extranjero. La petición es concedida por la Cámara.

5.—El Presidente informa sobre las comunicaciones de pésame que se han enviado a los diputados Gabry Rivas, Juan Molina y Aurelio Montenegro, por la muerte de familiares suyos.

6.—Después de las discusiones del caso se aprueban las dos ligeras reformas que el Senado le hizo al Decreto aclaratorio de Ley de Inquilinato. Tales reformas son las siguientes: que se agregue la frase «y de testigos», al hablar del fallo de peritos en el Arto. 10 de la citada ley. Así como que se diga «aclaratoria de la ley» en vez de «aclaratoria a la ley».

7.—Se da lectura a la iniciativa del Ejecutivo, sugerida por el diputado Cabrales, para reformar el Arto. 6o. de la Ley de Inquilinato y luego es enviada a comisión.

8.—Se da lectura y se envía a comisión un proyecto del Ejecutivo para declarar libre de los derechos de introducción, con excepción del impuesto básico del cinco por ciento sobre el cambio internacional, a todo vehículo a motor, creando al mismo tiempo un impuesto de cuarenta centavos sobre cada galón de gasolina para uso terrestre.

9.—Después de discutida se aprueba en segundo debate la resolución del Ejecutivo en el Ramo de Fomento, Nº 53-D de 8 de Junio de este año, publicada en «La Gaceta» Nº 148, correspondiente al 8 de Julio de 1948. Y a moción del diputado Valle Quintero se aprueba el acta en la parte conducente y al acuerdo se le dispensa la lectura de autógrafos.

10.—Se lee y se manda a comisión un proyecto del Ejecutivo para decretar día de fiesta el 24 de Octubre de cada año como un homenaje a las Naciones Unidas por su esfuerzo en favor de la paz mundial.

11.—Se continúa la discusión de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras Dependencias del Ejecutivo. El Capítulo V se aprueba íntegramente con excepción del ordinal 6 del Arto 7, que se aprueba redactado de acuerdo con la sugerencia del dictamen. Dicha redacción es la siguiente: «La administración de los bienes del Estado y el conocimiento y resolución de todos los asuntos referentes a contratos u operaciones de que sean objeto dichos bienes, salvo lo expresamente dispuesto en contrario por la presente ley».

12.—El Arto. 8, del Capítulo VI se aprueba íntegramente, exceptuando el ordinal 2 que se aprueba reformado por sugerencia del diputado Cabrales. La reforma es en el sentido de que se diga: «La inspección técnica de la enseñanza privada primaria etc.».

13. Al discutirse el Arto. 9 del Capítulo VII, se aprueban sin reforma alguna los ordinales 1, 2, 3, 4 y 5. De acuerdo con el dictamen de la Comisión se suprime el ordinal 6 y siempre por sugerencia del mismo dictamen, al ordinal 7 se le suprime la frase: «obras públicas que no se hayan en cargado a otro Ministerio».

14.—El diputado Cabrales mociona para que el citado Arto. 9 se le agregue un ordinal que le adjudique al Ministerio de Fomento control de todas las comunicaciones del país que según el proyecto se le asigna al Ministerio de la Guerra. Contra la moción se pronuncian los diputados Ríos, Valle Quintero, Sánchez B., Montenegro y Urrutia y la defiende el diputado Sotelo. Votado la moción es rechazada por diez y nueve votos contra tres.

15 El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente, fijando como orden del día todo lo que ha quedado pendiente.

Alejandro Argüello Montiel,
Presidente.

J. Román González,
Secretario.

Luis F. Hidalgo,
Secretario.

Décima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en su reunión extraordinaria para que fué convocado el Congreso Nacional por Decreto Ejecutivo No. 930, de uno Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles 20 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Presidencia del diputado Argüello Montiel, asistido de los diputados González J. R., e Hidalgo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Cabrales, Sotelo, Salinas h., Zamora J. F., Espinosa C. A., Gonzalez A., Saborío, Reñazco, Sánchez B., Ríos, Jarquín, García, Borgen, Tückler, Urrutia, López, Irias,

Barquero, Benard, Chamorro, Benard, Ros-trán, Valle Quintero, Machado Sacasa y Cerda Ulloa.

No asisten los siguientes diputados: Callejas, Selva L., Montenegro, Mercado, por causa justificada, Bonilla, Pérez, Torres Molina, Rodríguez, Talavera, Molina, por causa justa, Ramírez Z. y los tres siguientes que gozan de permiso, Lugo Marengo, Sánchez E. y Alaniz.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3—Se continúa la discusión sobre la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras Dependencias del Ejecutivo. Sin modificación alguna y después de discutidos, se aprueban los ordinales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, del Arto. 10. Al Arto. 11 se le suprime la frase «y las demás disposiciones y reglamentos que la rigen», de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

4—De acuerdo con la sugerencia de la misma Comisión, se agregan al mismo Arto. 11 dos incisos más, que dicen así: «9. Perseguir y reprimir, de acuerdo con la Ley, las organizaciones políticas de carácter internacional prohibidas por la Constitución y las actividades comunistas, fascistas o con tendencias semejantes aun cuando adoptaren otras designaciones». El otro ordinal dice así: «10. La protecciones y pensiones que el Estado garantiza a los miembros de la Guardia Nacional que se inutilizaren en el servicio militar, así como a la familia de los que en él perdieren la vida».

5—De acuerdo con el dictamen se aprueba reformado el ordinal 1 del Arto. 12, el cual queda redactado así: «La protección, organización, desarrollo y fomento de la producción agrícola, forestal y ganadera».

6—Después de discutirlos se aprueban íntegros los ordinales 2 y 3 del citado artículo. Después de su discusión se aprueba el ordinal 4 de acuerdo con la reforma sugerida por el diputado Valle Quintero que luego mejora el diputado Argüello Montiel. Dicho ordinal queda así: «4. Los problemas de la desocupación, habitaciones obreras, seguridad y reglamentación del trabajo».

7—De acuerdo con el dictamen, el ordinal 5 queda redactado así: «5. La conservación, reproducción y aclimatación de toda clase de animales útiles terrestres y acuáticos».

8—Se aprueba después de su discusión, la moción del diputado Cabrales para que al mismo Arto. 12 se agregue un ordinal más que diga así: «6.—La creación y vigilancia de los seguros sociales».

9—También se aprueba la moción del diputado C. A. Espinosa para que se agregue un ordinal más que diga así: «7. El nombramiento de las Juntas Administradoras de las Casas del Obrero, de acuerdo el Reglamento de las mismas».

10—Después de discutirlo se aprueba íntegramente el Capítulo X con su Arto. 13 y sus respectivos ordinales.

11—Al discutirse el Capítulo XI se aprueba la sugerencia de la Comisión dictaminadora para que en los lugares oportunos se incorporen los Artos. 189, 190 y 191 de la Constitución Política.

12—Después de discutirlos se aprueban íntegros los Artos. 14 y 15 del Capítulo XI. El artículo 16 se aprueba con un agregado sugerido por el diputado Ríos, de manera que la parte primera del artículo dirá así: «Cuando exista duda sobre la competencia de algún Ministerio de Estado para conocer de un asunto determinado en cuestiones administrativas, etc. . . .»

13—Después de la discusión del caso se aprueban íntegramente los Artos. 17 y 18 del Capítulo XI.

14—El quorum se rompe y el Presidente levanta la sesión, citando para sesionar al día siguiente y fijando como orden del día todo lo que ha quedado pendiente.

A. Argüello Montiel,
Presidente.

J. Román González,
Srío.

Luis F. Hidalgo,
Srío.

Décima Octava Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión extraordinaria para que fué convocada por Decreto Ejecutivo N° 930, de uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Argüello Montiel, asistido de los diputados Salinas hijo y Selva L., como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: González (Abs.), Machado Sacasa, Sotelo, Urrutia, Espinosa C. A., Reñazco, Zamora J. F., Cerda, Ulloa, López, García, Irias, Rostrán, Benard, Sánchez B., Barquero, Valle Quintero, Torres Molina, Jarquín, Mercado, Borgen, Molina, Cabrales, Montenegro, Tückler, Saborío, Ramírez Z. y Bonilla.

No asisten los siguientes diputados: Hidalgo, Espinosa hijo, Ríos, Chamorro Benard, Callejas, Pérez, Rodríguez, Talavera, González J. R., por causa justificada y Lugo Marengo, Alaniz, y Sánchez E., que están apermisado.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3—Después de la discusión del caso se aprueba la sugerencia de la Cámara del Senado para que en la ley creadora de las Juntas Locales de Fomento se especifique qué bienes formarán el tesoro de dichas Juntas.

4—Luego de discutidos se aprueban sin reforma alguna los Artos. 19, 20 y 21 de la

Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras Dependencias del Ejecutivo. Y al mismo Capítulo al que pertenecen tales artículos se le agrega uno más, de acuerdo con la sugerencia del Dictamen. Dicho artículo dice así: «Las resoluciones del Consejo de Ministros se tomarán por mayoría de votos».

5—Después de las discusiones del caso se aprueban sin modificación alguna los Artos. 22, 23 y 24 del Capítulo XIII de la misma ley en discusión.

6—Al discutirse el Arto. 25 el diputado Cabrales mociona para que se reforme en el sentido de que el Jefe Director de la Guardia Nacional no pueda ejercer otro cargo que sea de carácter político, calificando como políticos los Ministerios de Estado, de los cuales hace la salvedad del Ministerio de la Guerra. Discutida la moción, que es apoyada por el diputado Sotelo y adversada por los diputados Valle Quintero y Urrutia. El diputado Montenegro lee un artículo de la Constitución por el cual ya se prescribe la prohibición pedida por el diputado Cabrales. Votada la moción, es rechazada.

7—Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna todos los artículos del Capítulo XIV, con excepción del ordinal 1) del Arto. 27, en el cual se cambia el número de cinco años por diez, para ser Ministro o Vice-Ministro del Distrito Nacional, por sugerencia del dictamen y después de rechazarse la moción del diputado Borgen originalmente presentada por el diputado Reñazco para que solamente pudiesen ejercer aquellos cargos los nacidos en Managua.

8—Después de las discusiones del caso se aprueban sin modificación alguna todos los capítulos restantes de la ley en discusión, con todos sus artículos hasta el Arto. 58 inclusive. Al llegar a este punto, el diputado Valle Quintero mociona para que incluya un capítulo especial para el Presidente del Tribunal de Cuentas. Los artículos de tal Capítulo dicen así: «Del Tribunal de Cuentas. Arto. Estarán a cargo del Tribunal de Cuentas la Administración del Tesoro Nacional, la vigilancia en la ejecución del Presupuesto, el control de la Hacienda Pública, la supervigilancia del manejo de las rentas y el examen y finiquito de los administradores de fondos fiscales. También tendrá la fiscalización y glosa de los Administradores de fondos locales siempre que la ley se lo encomiende. Arto. Los conflictos surgidos entre los organismos del Estado y el Tribunal de Cuentas serán resueltos por la Corte Suprema de Justicia. Arto. Las resoluciones y sentencias las dictará por medio de un Consejo que lo formarán el Presidente del Tribunal de Cuentas, tres Jefes de Sala y un Contador. El Presidente será nombrado por el Ministerio de Hacienda para un período de seis años pudiendo ser reelecto y debe tener las mismas calidades que los Ministros de Estados. Los Jefes de Sala y Contador serán nombrados también por

el Ministerio de Hacienda y deben ser mayores de veinticinco años de edad y Contadores Fiscales».

9—Se lee el dictamen favorable al proyecto enviado por el Ejecutivo para rendir homenaje oficial cada año a las Naciones Unidas en la fecha del 24 de Octubre. El proyecto es reformado por el dictamen y queda aprobado como sigue: «Arto. 1º—Como un homenaje de Nicaragua hacia las Naciones Unidas por sus trabajos en pro de la Paz Mundial se declara el 24 de Octubre de cada año Día de las Naciones Unidas, debiéndose realizar actos escolares alusivos al caso para sembrar en el corazón de nuestra juventud el culto a la Paz Universal. Arto. 2º—Esta ley empezará a regir . . . etc.»

10—Se lee el dictamen de la Comisión de Fomento emitido sobre al proyecto del Ejecutivo para la aprobación del Contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la sociedad Dyal-Scott y Co. Ltda. para cortes de madera. Aprobado el dictamen, se aprueba en primer debate la cláusula de prórroga de conformidad con el mismo dictamen, es decir, estableciéndose que el derecho del Contratista de cortar maderas exportables, no comprende las maderas de uso industrial como el hule, nispero, liquidambar, bálsamo y cocotero e imponiéndole al mismo Contratista la obligación de entregar anualmente al Gobierno cuarenta mil (40.000) ples de maderas aserradas para construcción de escuelas nacionales.

11—La Comisión de Gobernación se reorganiza de la siguiente manera por hallarse ausentes dos de sus miembros: Diputados Sánchez B., Sotelo y Argüello Montiel.

12—Se lee el dictamen de la Comisión respectiva que acoge el proyecto del Ejecutivo tendiente a dar funciones a los Jueces de Policía de Alcaldes y Jueces de Trabajo en los lugares donde no existieren estos funcionarios, aprobándose éste y el proyecto en primer debate.

13—Comienza a discutirse el proyecto de ley para declarar libre de impuestos de introducción todos los vehículos a motor, después de aprobarse el dictamen favorable sobre tal producto. Pero la discusión se suspende al plantearse la moción del diputado Sotelo para que gocen del mismo beneficio los repuestos para los mismos vehículos y se nombra una Comisión integrada por los diputados Valle Quintero y Sotelo para que hagan la consulta del caso al Ministerio de Hacienda.

13—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente, fijando como Orden Día todo lo que ha quedado pendiente.

Alejandro Argüello Montiel,
Presidente.

Tomás Salinas h.,
Secretario.

René Selva L.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 28

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en París Francia, ha presentado el señor Doctor Alfonso Argüello Cervantes, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

20--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día que el señor Argüello Cervantes haga entrega de la Oficina Consular de su cargo al nuevo funcionario que se designe.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 22

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar al señor don Jayavant Keshavrao Rege, Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Bombay, India.

2--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Abril de mil mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 47

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Jaime Zaldivia, Canciller ad honorem de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 29

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar al señor Ignacio Portocarretero Lacayo, Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en París, Francia.

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. RQ.

MAN--El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación.

• N^o XXII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Invalído a favor del señor Antonio Medrano Somarriba, quien perdió la vista a consecuencias de heridas recibidas en el combate librado en Las Mercedes en Abril de 1926, al servicio de las Fuerzas Constitucionalistas.

Por Tanto:

Se extiende la expresada Cédula, para que el señor Antonio Medrano Somarriba, goce de la pensión mensual vitalicia de cuarenta córdobas (C\$ 40.00), a partir del 1^o de Junio corriente, que se imputará al Título XII, Capítulo V del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Junio de 1949. — (f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Guerra (f) Carlos A. Tellería O., Coronel, de Infantería, G. N.

Educación Pública.

N^o 1032

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Permutar en sus respectivos puestos a Elena Escobar, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural San Cayetano N^o 2 con Olga L. Vásquez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural Montelimar N^o 2.

29—Permutar en sus respectivos cargos a la Sra. Amanda v. de Alvarez, profesora de la Escuela Elemental Niñas N^o 2, «República Dominicana», con Mirtala Sequeira, profesora de la Escuela Elemental Mixta Barrio San Luis.

39—Permutar en sus respectivos cargos a la Srta. Rosa E. Gaitán (MEP) profesora de la Escuela Graduada de Niñas N^o 5 «República Argentina», con Rebeca Rodríguez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural Santa Julia Casa Colorada.

49—Permutar a la Srta. Haydeé Lacayo (MEP), profesora de la Escuela de Niñas N^o 6 «República de Haití», con Ernestina Pineda, profesora de la Escuela Elemental Varones N^o 3 Bo. Campo Bruce.

59—Nombrar a la Srta. Melba Sandino (MEP), profesora de la Escuela Superior de Niñas N^o 4 «Josefa T. Aguerri», por haber sido omitida en organización general.

69—Trasladar a Rosario Sanabria de Fernández, profesora de la de la Escuela Elemental Bo. Cementerio con el cargo de Directora y Profesora a la Escuela Elemental Bo. San Luis; en lugar Dora Aminta Amié, que pasa a otro puesto.

79—Trasladar a Lucrecia v. de Santamaría, profesora de la Escuela Elemental Niñas N^o 4, Bo. La Favorita, con igual cargo a la Escuela Elemental Bo. Cementerio, en lugar de Rosario Sanabria de Fernández, que pasó a otro puesto.

89—Trasladar a María del Carmen Zamora, profesora de la Escuela Elemental N^o 4, «Santiago Argüello» con igual cargo a la Escuela Elemental N^o 4 Bo. La Favorita, en lugar de Lucrecia v. de Santamaría que pasó a otro puesto.

99—Cancelar el nombramiento de Adeliña de Sandoval, profesora de Escuela Elemental «Santiago Argüello» y nombrarla en Escuela Elemental Bo. La Favorita, con funciones en Escuela de Párvulos N^o 4.

10—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Mayo corriente y la erogación se tomará del Título VIII, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Mayo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N^o 76

Once mañana veintitrés Junio corriente, subastarán este Despacho, derechos testamentarios, menores: Zoraida, Juan Emir, Gloria, María Lourdes Ramírez, sucesión Abraham Dolores Ramírez, solitud Guardadora.

Base quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

1235 3 3

N^o 77

Diez mañana, veintisiete Junio corriente subastará este despacho, encierro cercado alambre de púa y cercas naturales, tiene casa pajiza; mejora en sitio Concepción de Llano Grande, lindando: Norte, Wenceslao Suárez; Sur, Justo Urbina; Oriente, Clemente Urbina; Poniente, Marcelino Urbina.

Ejecuta Pascual Cano, a Carlos Urbina Marín.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Juigalpa, ocho Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—Teodoro Saravia, Secretario.

1236 3 3

N^o 70

Veintidos de Junio corriente, en el local de este juzgado, a las cuatro de la tarde, subastará un lote de tierra en jurisdicción de Moyogalpa, departamento de Rivas, que linda así: Norte, posesión

de Jerónimo González y Francisco Gómez Prado; Sur, posesión de Francisco Alemán, Benjamín Castro y otros; Oriente, camino público y posesión de Belarmino Arcia y Poniente, posesión de Ismael Conzález y Francisco Gómez Prado. Dicho lote forma parte de su finca «La Penca» y la «Concepción», la cual dista de Moyogalpa una legua, y se compone de cuarenta y siete manzanas de extensión, cercada en su contorno, sin ningún cultivo, terrenos entacotalados, con un rancho pajizo en mal estado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Ernesto Cabrera Urbina.

Base para el remate, cuatro mil setecientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil Distrito.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las cuatro y media de la tarde.—Enmendado.—Veintidos—Vale.—Guillermo Bermúdez S., Srio. 1239 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 54

Estebana Meléndez Laguna, solicita título supletorio casa y solar, El Sauce, lindantes: Oriente, mediando calle, Blás Baquedano; Occidente, herederos Esmeralda Gutiérrez; Norte, Aquilino Baquedano; Sur, mediando calle, Josefa Quintero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 1214 3 1

Nº 9983

Angel Castillo, solicita título supletorio, un solar que mide sesenta y dos varas en cuadro, cercado con alambre de púas, ubicado Canton Parroquia y al lado Oriental de esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Carlos Calderón; Occidente, predio de Eliseo Castillo calle enmedio; Norte, solar y casa Enequina de Zapata y Sur, solar del Capitán Alfredo López, calle enmedio. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Local, Estelí, veintisiete de Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Asiselo Gutiérrez R., Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—Testado—treinta—el con—no vale.—R. Arsenio Torres, Srio. 1153 3 1

Nº 9556

El señor Humberto Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio un predio rústico, ubicado en sitio Ducuale jurisdicción este Pueblo, capacidad ochenta manzanas, cultivadas partes con cereales, bananal y poteros, el resto inculto, cercado con madera y alambre de púas y pituelas, comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente, predio de Ramón Chavarría; Occidente, predios de Rubén Díaz O. y Angela Lira; Norte, propiedad de Salvador Moncada, camino a Pueblo Nuevo de por medio; y Sur, propiedades de Domingo Cruz valorada la propiedad en conjunto en ciento noventa córdobas.

Se hace saber al público para que el que se quiera oponer, lo haga dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Condega, a las tres de la tarde del veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez, Srio.

Es conforme.—Condega, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Jiménez, Srio. 767 3 1

Nº 26

Miguel Martínez, Francisca y Raymunda Espinoza, solicitan Título Supletorio, solar

urbano, Paz Centro, lindante. Oriente, Norte, línea férrea; Poniente, Indalecio Martínez; Sur, Charco.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 1188 3 1

Nº 9581

La señora María Fidelia viuda de Cruz, presentóse ante esta autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de un lote de terreno de naturaleza urbana situado en esta jurisdicción que tiene manzana n media de cabida más o menos dentro de los siguientes linderos: Oriente, costa del Gran Lago; Poniente, propiedad de Socorro López; Norte, terrenos de Vidal Rodríguez; y Sur, propiedad de Carmen viuda de Sandoval: que este inmueble tiene cercas propias en los rumbos Norte y Oriente, no tiene nombre, número ni gravamen y lo estima en cincuenta córdobas: que lo hubo por donación que le hizo su esposo Abelino Cruz, quien no le dió título inscribible; pero tiene de poseerlo más de tres años.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Local de lo Civil San Jorge, a las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de Dios Dávila.—Francisco Baldelomar V., Srio. Especial. 788 3 1

Nº 9544

La señora Socorro López, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un lote de terreno rural en el punto denominado «El Sacramento» de esta jurisdicción cultivado en chagüite y árboles frutales el que está medido así: al Oriente, sesenta y una varas y media; al Poniente, cincuenta y tres varas; al Sur, ciento sesenta y cinco varas y limitado bajo estos linderos Oriente, costa y el Gran Lago; Poniente, con propiedad de Vicente Peña; al Norte, con terrenos de Abelino Cruz, y al Sur, con propiedad de los señores Sandoval, que en este lote de terreno le corresponden las cercas de Oriente y Norte, que lo hubo por donación que les hizo el señor Seraplo Sandoval para ella y sus hijos menores Gilberto, Carmen y Juana Sandoval López: que careciendo de escritura o título inscribible en el Registro Público, viene a solicitar que se le atienda el supletorio respectivo que es de ella y de sus mencionados hijos, carece de nombre, número y gravamen, vale doscientos córdobas llevan de posesión más de cinco años.

Quien se crea con derecho preséntese a deducir sus derechos dentro del término de ley que le será oído.

Juzgado Local de lo Civil San Jorge veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de Dios Dávila.—Francisco Iglesias A., Srío. Especial.

754 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 69

Suplementos Asociados, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HABLEMOS

para: Impresos y publicaciones de toda clase, incluyendo magazines, periódicos, libros y folletos.

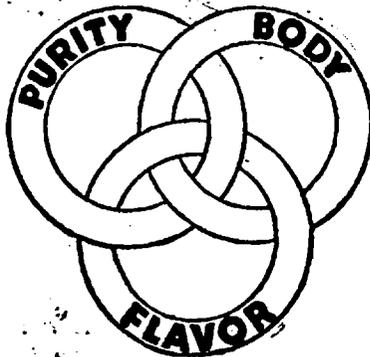
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1223 3 1

No 61

P. Ballantine & Sons, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cerveza, Ale (Cerveza Inglesa), Porter (Cerveza Oscura).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1228 3 1

No 68

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WYAMINE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en una preparación para uso terapéutico como un inhalante y para aplicación tópica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1224 3 1

No 67

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DAPTA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en preparaciones de vitaminas para uso como un suplemento de alimento.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1225 3 1

No 66

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

MEMBRETES

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en Hormonas en forma de dosis:

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1226 3 1

No 63

The Amalgated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STELLON

para: Resina plástica sintética para uso en la fabricación de prótesis dental; utensilios para uso de dentisteria; y soluciones químicas para facilitar el proceso de remoldar y acabado en la fabricación de dentadura artificial.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1230 3 1

No 64

P. Ballantine & Sons de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BALLANTINE'S

para: Cerveza, Ale (Cerveza Inglesa), Porter (Cerveza Oscura),

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1229 3 1

Nº 62

Davis & Geck, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Suturas, ligaduras, bendajes, tabillitas, jeringas, rociadores, vaporizadores, atomizadores, inhaladores, aspiradores, esterilizadores, bolsas de agua caliente, bolsas de hielo, almohadillas, de operación, guantes de operación, aparatos desinfectantes, irrigadores, cauterizadores, sondas, escalpelos, termómetros clínicos, estetoscopios, especulum, instrumentos de suturar, ligar y de revestir emplastos, instrumentos para examinar la vista, agujas, porta-agujas, mesas de operación, tijeras, elzallas, lancetas, fijadores de lengua, forceps e instrumentos de mesa, todos para usos de cirujanos y médicos, y aparatos dentales, médicos quirúrgicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1231 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 65

Bjarni S. Bjarnason, ciudadano canadiense domiciliado en Toronto, Ontario, Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en «Sistema para Medir la Intensidad y las Diferencias de Proporción y Fase de Intensidad en Investigaciones Geofísicas» cuyo título o Carta-Patente deberá extenderse a favor de la sociedad Lundberg Explorations Limited de Toronto, Ontario, Canadá.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1227 3 1

CITACION

Nº 73

Cítase a los señores Accionistas de la Compañía «Ganadera Agrícola Tomatoya S. A.», a Junta General Extraordinaria, en casa del Dr. Reinaldo Pastora Z., a las siete de la noche del día jueves treinta de los corrientes; trataráse: aumento de capital o liquidación de la Sociedad.

Jinotega, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alfredo Rosales, Srío.

1237 3 3

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 9615

La Oficina de la Sociedad Cooperativa de Cafeteros de Nicaragua avisa a los asociados, que no habiendo sesionado la Junta General de Accionistas en su fecha de reglamento por falta de quorum, se convoca nuevamente para el 19 del presente mes, fecha en que habrá sesión con el número de asistentes que haya.

Secretaría.

Managua, D. N., 4 de Junio de 1949.

1037 10 10

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 84

Dr. Gustavo Terán, apoderado Eulalio Moreno, cesionario derechos pertenecieron, a Cecilia de Mercedes Talavera, solicita sea ésta declarada heredera de don Agapito Talavera, en unión hermanos Lucas y Tomás Talavera, siendo los tres, hijos del causante, y a los nietos de éste, Felicitas y Emilia Sánchez. Bienes: derecho en lote de terreno propio de siete caballerías, ubicado sitio San Diego Lagunillas, esta jurisdicción, limitado: Norte, Antonio y Benito Talavera, Sur, Saturnino Alanis, y otros, Oriente, Pascual Moreno, Occidente, sitio libre.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Distrito. Estelí seis junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme: Calixto Gutiérrez B., Srío.
1246 1

Nº 46

Macaria Meza v. de Lanza, solicita decláresele heredera, difunto esposo Francisco Lanza Tercero, en dieciseisavo caballería, terreno propio, sitio Palo Hueco, El Sauce, lindante: Oriente, San Juan Salale; Occidente, Chagüite Grande; Norte, Terrenos Achuapa; Sur, Santa Rita.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León seis Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

1205 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre.	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre.	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	¢ 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.